Contrato de Prestación de Servicio
CPS 012 - 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA.
CONTRATISTA:	LABORATORIOS ALISCCA SAS NIT 900193645 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	ZONIA EDILIA BOTERO MARÍN C. C. NO. 31523286
OBJETO:	REALIZAR MENSUALMENTE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS A LAS MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($ 33.550.125,00)
PLAZO:	3 MESES

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.157.845 expedida en Belalcázar (Caldas), en su condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, designado mediante Decreto Municipal de fecha enero 02 de 2020 como Gerente de la E.S.P de La Virginia que se adjunta a este contrato y forma parte integral del mismo, facultado para contratar según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo número 016 de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal y en el artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa número 08 de 2017 y quien en adelante se denominara LA EMPRESA y por la otra.

ZONIA EDILIA BOTERO MARÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 31523286 obrando en nombre y representación de **LABORATORIOS ALISCCA SAS,** identificado con el NIT No 900193645 – 2 con domicilio la carrera 11 # 40 - 105, Pereira
Teléfono 3155035634, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**

PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR MENSUALMENTE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS A LAS MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar Mensualmente análisis a cada una de las 39 muestras por mes de: Coliformes Totales, Eschericha Coli y mesófilos

- Realizar Mensualmente análisis a cada una de las 39 muestras por mes de: Turbiedad, Color aparente, pH, cloro residual, alcalinidad

- Realizar Mensualmente análisis a 8 muestras por mes de: Alcalinidad, Dureza Total, Hierro, Cloruros, Aluminio, Sulfatos, Fluoruro, Nitritos, Nitratos, Molibdeno, Zinc, Manganeso.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esp-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:

1) DEL CONTRATANTE:
a) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA para una mejor ejecución del presente contrato de Prestación de servicios, suministrándole la información que requiera para el ejercicio del objeto contractual.
b) Pagar el precio estipulado en el presente contrato de Prestación de servicio según la periodicidad convenida, previa acta del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

2) DEL CONTRATISTA:
a) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible,
b) Abstenerse de realizar comentarios a personas no indicadas sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
c) Presentar al supervisor oportunamente los informes que este le solicite,
d) Demostrar afiliación y pago a los sistemas generales de salud, de pensiones y riesgos profesionales, a que haya lugar, en los montos, porcentajes y plazos establecidos en la Ley.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS MCTE ($33.550.125)**, pagaderos mediante actas parciales debidamente firmadas, previa certificación expedida por el supervisor en el presente contrato de Prestación de servicio sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto de la misma, en el siguiente cuadro se muestran los valores, así:

QUINTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA en la realización de las actividades que constituyen el objeto en el presente contrato de Prestación de Servicios; así mismo no existirá vínculo laboral alguno entre los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución en el presente contrato de Prestación de Servicio y LA EMPRESA.

SEXTA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas en el presente contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma en el presente contrato de Prestación de Servicio, que:
7.1. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estas órdenes,
7.2. Que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24/2001 artículo 4º- parágrafo 3º

OCTAVA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago del valor del presente contrato de Prestación de Servicios se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 con CDP N° 2023011 del 05 de enero de 2023.

NOVENA. – SUPERVISOR La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios estará a cargo del Profesional Universitario de la E.S.P de La Virginia, quien tendrá las siguientes funciones, además de aquellas relacionadas en el manual de Interventoría de la ESP LA VIRGINIA

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esp-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

a) Determinar la existencia de condiciones que ameriten modificar el presente contrato de prestación de servicios.
b) Certificar la calidad y cumplimiento del contratista como requisito previo al desembolso final pactado del presente contrato de prestación de servicios.
c) Recomendar las multas o sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Presentar los informes del supervisor necesarios que diluciden el verdadero discurrir del presente contrato de prestación de servicios y en todo caso suscribir y presentar como requisito previo al último desembolso, las actas de terminación y de liquidación final del presente contrato
e) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, adiciones, modificaciones que deban ser suscritos por el Gerente
f) Las demás acciones propias de este Contrato y que deba desarrollar en su calidad de Supervisor y contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Junta directiva de la Empresa según Acuerdo de Junta Numero 018 de diciembre 27 de 2021 el cual asume que conoce y acata en su integridad.

DECIMA. - GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más.

- CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS por valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y Dos (02) años más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más.

DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente Contrato de suministro se entenderá: Perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes; Legalizado con el registro presupuestal, y Se empezará a ejecutar una vez sea suscrita el acta de iniciación del presente contrato la que depende de manera directa de la presentación de las pólizas establecidas en este contrato

DECIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL PRESENTE CONTRATO Como lo dispone el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, en el presente contrato de Prestación de servicios se regirá en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos, por el derecho privado y en especial por el estatuto de contratación de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la misma.

DECIMA TERCERA. - En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA en alguna de las obligaciones que contrae en virtud en el presente contrato de Prestación de Servicio dará derecho a LA EMPRESA a imponer al contratista multas diarias sucesivas a razón del 0.01% del valor total en el presente contrato de Prestación de servicio sin exceder en total el veinte por ciento (20%) del valor de la misma.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esp-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

DECIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA sobre las obligaciones que adquiere en el presente contrato de Prestación de servicios, LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total en el presente contrato de Prestación de Servicios que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. - VIGENCIA: tres (03) meses contados a partir de la firma de acta de Inicio

PARAGRAFO. - En todo caso la fecha de terminación del contrato no excederá del 30 de diciembre de 2023.

DECIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución en el presente contrato de Prestación de Servicios pueda causar a la empresa o a terceros.

DECIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se ejecutará en las instalaciones de la planta de tratamiento y en la sede administrativa de la ESP de la Virginia Risaralda.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esp-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS